

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME**

---

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JOHANA JUDIT ROJAS AGUILERA  
EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO JOHAN ANTONIO VARGAS ROJAS  
CONTRA CONVIDA E.P.S.'S**

Radicado No. 25594-40-89-001-2021-00076-00

Quetame, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO**

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la petición formulada por Convida E.P.S.'S de declarar el cumplimiento del fallo emitido por este despacho dentro de la acción de tutela que se cita en referencia, por cuanto manifiesta que remitió el fallo a la promotora del municipio de Quetame y al funcionario competente dentro de la entidad para generar la respectiva autorización y así programar el servicio de transporte, para lo cual anexa constancia del correo electrónico remitido a [quetame@convida.com.co](mailto:quetame@convida.com.co) y [tutelas.transporte@convida.com.co](mailto:tutelas.transporte@convida.com.co).

En línea con lo peticionado advierte el despacho que no es posible declarar el cumplimiento del fallo de tutela de cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta que si bien se indica que remitió el referido proveído a las áreas encargadas de garantizar la prestación del servicio de transporte y de ello remite constancia del correo electrónico enviado, lo cierto es que ello no acredita el cumplimiento efectivo del servicio; además, que se trata de una prestación periódica, en el sentido que debe ser prestada cada vez que sea requerido por el usuario una vez su médico tratante prescriba un procedimiento, intervención, examen, cita o control médico y en general, todo aquello que le sea formulado y que deba ser prestado en lugar distinto a su lugar de domicilio.

En consideración con lo anteriormente expuesto, no es posible acceder de manera favorable a la petición de Convida E.P.S.'S de declarar cumplido el fallo

de tutela proferido por éste despacho el 4 de octubre de 2021, con ocasión de la acción de tutela promovida por Johana Judit Rojas Aguilera en representación de su menor hijo Johan Antonio Vargas Rojas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA**  
Juez